



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64767

04/10/2021

158828

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, publicado por la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, y el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, publicado por la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, establecen como objetivo general del Programa:

“(…) poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros. Estas actuaciones deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último”.



Los citados documentos están disponibles a través de los siguientes enlaces:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-15398

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-15394

Cabe señalar que algunos centros, por su ubicación y por la distribución escolar de la zona, tienen entre su alumnado un volumen elevado de jóvenes pertenecientes a entornos socio/culturales con una clara desventaja educativa. En este alumnado confluyen un amplio conjunto de factores: bajo nivel de formación de las familias, desconocimiento del sistema educativo y/o falta de expectativas educativas, sociales y laborales. Con frecuencia se añaden otras circunstancias que generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta y/o de baja calidad.

Para el desarrollo del Programa, las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias y en el marco de un acuerdo de la Conferencia Sectorial, seleccionan aquellos centros que, por sus especiales características y vulnerabilidad del alumnado, deban formar parte de PROA+. Cabe entender por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las siguientes circunstancias: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas; todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

En el correspondiente Acuerdo se establecen los compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y de las Comunidades Autónomas respecto a la gestión y ejecución del Programa. Entre los compromisos de las Comunidades Autónomas se incluye la ejecución de la financiación recibida del MEFP en los plazos estipulados y mediante acuerdos con cada uno de los centros en función de los criterios que establece el Programa para la realización y desarrollo de las actuaciones elegidas por los centros beneficiarios, en función de sus objetivos, características, necesidades y posibilidades.

Por lo tanto, las Comunidades Autónomas establecen, conforme a lo recogido en el Acuerdo, criterios de baremación o valoración para la selección de los centros a los que va dirigida la financiación y las medidas de actuación de este programa, en virtud de lo que estimen oportuno en sus territorios y de acuerdo con las necesidades y situación de los centros.

Madrid, 02 de noviembre de 2021

